

XXXXXXXXXX  
P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-022/08 de fecha tres de marzo de 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con la misma fecha emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente mencionado, me permito comunicar a usted que no procede proporcionar la información que solicita con relación al trámite para solicitar una pensión alimenticia ante las instancias correspondientes (jurisdiccionales), ya que el Poder Judicial del Estado de Sonora no tiene la atribución de brindar asesoría de carácter legal.

Por otra parte, respecto al procedimiento para tramitar un exhorto de la ciudad de Aguascalientes a Hermosillo, hacemos de su conocimiento que el mismo puede ser enviado vía mensajería, dirigido al Mgdo. Lic. Max Gutiérrez Cohen, Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia, Edificio del Poder Judicial del Estado de Sonora, Calle Tehuantepec y Comonfort, Col. Las Palmas, C.P. 83260 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora. Posteriormente se turna a la Secretaría General de Acuerdos para realizar un oficio de remisión a Oficialía de Partes Común a fin de asignar el Juzgado de Primera Instancia que corresponda según sorteo.

Ahora bien, si va presentarse a realizar el trámite personalmente, deberá dirigir el oficio a Oficialía de Partes Común o al Juzgado de Primera Instancia en turno y entregarlo en la Oficialía de Partes, ubicada en el primer piso del Edificio del Poder Judicial del Estado de Sonora.